



**Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas
Jefatura de Gestión del Riesgo, Medio Ambiente y Cambio Climático
Gobernación de Caldas**



**PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE INCENDIOS DE COBERTURA
VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**Manizales, Caldas octubre de 2018
Versión 1.5**



CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
24/08/2018	1.0	Documento inicial
26/10/2018	1.5	<ul style="list-style-type: none">• Se aclara cual es el área afectada para definirse como incendio forestal• Se agrega a la lista de chequeo el tiempo de respuesta• Se agrega a la lista de chequeo el tipo de vegetación afectada.• Se agrega a la lista de chequeo el área afectada



PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la atención de emergencias derivadas por incendios de cobertura vegetal, y generar la respectiva respuesta de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Caldas.

ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las autoridades municipales, departamentales y entidades operativas que intervienen en la ejecución para la respuesta a las emergencias derivadas por incendios de cobertura vegetal.

PRINCIPIOS GENERALES QUE SOPORTAN ESTE PROTOCOLO (Artículo 3 ley 1523 de 2012)

Principio de igualdad: Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Principio de sostenibilidad ambiental: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio



ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada

Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.



DEFINICIONES

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Exposición (elementos expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.



Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate,



extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Incendio Forestal: Es un tipo de incendio caracterizado por producirse y desarrollarse principalmente en zonas naturales con vegetación abundante. Los incendios forestales constituyen una de las causas significativas de la deforestación y la degradación de los ecosistemas, el origen de los problemas generados por los incendios forestales radica fundamentalmente en la irresponsabilidad de algunas personas, ya que el 90% de los incendios forestales ocurridos a nivel mundial son provocados por el hombre.

Bamby Bucket: El sistema es una efectiva herramienta portátil utilizada para la recolección de agua desde un helicóptero, en piscinas, lagos o ríos, que luego de ser mezclada con una espuma retardante, es lanzada sobre las zonas donde se presentan incendios. El bambi bucket llegó a Colombia y a la Fuerza Aérea Colombiana en 1993, en cumplimiento de los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, que establece el compromiso del Estado en proteger la diversidad e integridad del ambiente, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Fenómeno del Niño: Es un fenómeno climático relacionado con el calentamiento del Pacífico oriental ecuatorial, el cual se manifiesta erráticamente cíclico que consiste en realidad en la fase cálida del patrón climático del Pacífico ecuatorial denominado El Niño-Oscilación del Sur (El Niño-Southern Oscillation, ENSO por sus siglas en inglés), este fenómeno de variabilidad climática está representado por un aumento importante de las temperaturas.

AREA AFECTADA PARA CONSIDERARSE INCENDIO FORESTAL EN CALDAS

Para recopilar información más exacta y veraz de los incendios forestales que se presentan en el departamento de Caldas, en conjunto con Corpocaldas se ha

www.caldas.gov.co





definido que para considerarse como “incendio forestal” el área afectada debe ser igual o superior a media hectárea (5000 metros cuadrados), como ejemplo podemos comparar el área de una cancha de fútbol la cual corresponde a 6400 mts² aproximadamente.

TIPOS DE INCENDIO

Incendio de Subsuelo: Este tipo de incendio se produce cuando se quema la capa material orgánica comprendida entre la superficie y el suelo mineral, casi siempre se queman despacio y en combustión incandescente (poca o ausencia de llama) al no disponer de suficiente oxígeno. Solo se detecta por el calor residual que hay en el suelo orgánico y para detenerlo es necesario que se realice una discontinuidad como una línea de defensa hasta suelo mineral.

Incendio de superficie: Este tipo de incendio son los que se propagan quemando la capa inmediatamente superior a la superficie sin afectar a las copas de los árboles, incluye la hojarasca sin descomponer, hierbas, arbustos, y los leños caídos pero inmersos en la hojarasca en descomposición, esta última entraría en el apartado de combustible de suelo.

Incendio de Copa: Este tipo de incendios son los que se propagan consumiendo en mayor o menor medida las copas de los árboles y se pueden clasificar en:

- a) **Antorcheo:** Paso de fuego de superficie a fuego de copas, pero solo.
- b) **Copas pasivo:** es el fuego que avanza por las coronas de forma puntal, esto es, únicamente algunos árboles, acoplado a un fuego de superficie y no independiente de él, su propagación principal es por el combustible de superficie, si eliminamos este, detenemos el fuego.
- c) **Copas activo:** es el fuego que avanza por las coronas de los árboles, independientemente de lo que ocurre en la superficie. Básicamente necesita viento fuerte y proximidad de copas.

MARCO LEGAL

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia	Art. 2 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades (...).
Directiva Presidencial 005 de 2001	De acuerdo con la obligación y el compromiso del Gobierno Nacional de fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el Presidente de la República, como



<p>Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente a Desastre Súbito de Carácter Nacional.</p>	<p>máxima autoridad nacional del Sistema y considerando el impacto económico y social de los desastres en Colombia, solicita a los organismos y entidades del sector público establecer una adecuada organización, responsabilidades, funciones y procedimientos para que desde el ámbito de sus competencias y de manera coordinada se asuma un Desastre Súbito de Carácter Nacional, guiándose para ello por lo dispuesto en la Ley 46 de 1988, el Decreto Ley 919 de 1989 y las normas que los modifiquen y reglamenten, la Guía para la Actuación del Alto Gobierno en Caso de un Desastre Súbito de Carácter Nacional.</p>
<p>Ley 1505 de 2012 Sub-sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta</p>	<p>Art. 3 El Sub-Sistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana. b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana. c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos. d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención Desastres de conformidad con el Artículo 16 de la presente ley.
<p>Ley 1523 de 2012 Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Art. 1 La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.</p> <p>Art. 6 Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización,</p>





	<p>sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.</p> <p>Art. 25 Funciones del Comité Nacional para el manejo de desastres las siguientes: Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.</p>
<p>Ley 1575 de 2012 Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia</p>	<p>Art. 4 A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia. Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces.</p> <p>Responsabilidad: Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.</p> <p>Bomberos de Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo de Bomberos Voluntarios (Reconocidos) • Cuerpos Oficiales de Bomberos • Cuerpos de Bomberos Aeronáuticos • Juntas Departamentales de Bomberos • Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos • Delegación Nacional de Bomberos • Dirección Nacional de Bomberos
<p>Directiva Permanente 03 de 2008 Ministerio de Defensa Nacional,</p>	<p>La Fuerza Aérea Colombiana tiene como función las operaciones no relacionadas con la guerra y</p>



<p>Fuerzas Militares de Colombia, Comando General Fuerzas Militares</p> <p>"Por la cual se establece la Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares"</p>	<p>dentro de las mismas sed tipifican operaciones para la extinción de incendios.</p>
--	---

DESARROLLO

Actividad	¿Cómo?	Responsable	Observaciones
<p>1. Activación del protocolo</p>	<p>Solicitud por parte de CMGRD al CDGRD Caldas para la atención de incendios de cobertura vegetal con apoyo de otros municipios, cuando ya ha sido superada la capacidad local.</p>	<p>CMGRD</p>	<p>La solicitud al CDGRD Caldas debe tener el aval del Comandante del Cuerpo de Bomberos del municipio quien es el Comandante del Incidente. Sin el aval del comandante no se procederá a movilizar el apoyo.</p> <p>Si la solicitud llegara directamente a cualquier otra entidad del SNGRD del departamento de Caldas, estas remitirán al CDGRD para surtir el protocolo.</p> <p>La solicitud realizada por el CMGRD debe ser formalizada bajo la lista de chequeo que contemplara los requerimientos. Ver formato.</p> <p>La notificación se puede realizar vía telefónica o radio, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.</p>



<p>2. Solicitud aval por parte de la Delegación Departamental de Bomberos de Caldas</p>	<p>Mediante correo electrónico se reenviará la solicitud para ser avalada y ejecutada por la Delegación Departamental de Bomberos de Caldas, soportada en el análisis técnico.</p> <p>A vuelta de correo se debe aprobar (máximo 10 minutos).</p> <p>En caso de no establecer comunicación directa con el enlace inmediato en el CMGRD del municipio afectado o Delegación Departamental de Bomberos se procederá así: CDGRD contactara en su orden al Comandante de Bomberos del municipio afectado, Comandantes de Bomberos de los municipios que brindaran apoyo, Policía o unidad militar (Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana), Defensa Civil Colombiana Seccional Caldas, Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas.</p>	<p>CDGRD Caldas</p>	<p>La notificación se puede realizar vía telefónica o radio, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.</p> <p>El CDGRD Caldas evaluara si se realizara envió de funcionarios y HEA's desde el CLH Eje Cafetero para apoyar la emergencia</p>
<p>3. Verificación de capacidades instaladas que garantizan la operación</p>	<p>Se le informara al CMGRD del municipio afectado sobre la autorización de movilización de apoyo de otros municipios, quien deberá garantizar la logística para la operación de estos (combustible, alimentación, hidratación) según sea el caso.</p>	<p>CDGRD Caldas</p>	<p>Dicha verificación se efectuara vía telefónica o radio con el Delegado Departamental de Bomberos y los coordinadores de CMGRD.</p>



<p>4. Seguimiento al evento</p>	<p>Se debe realizar el seguimiento y monitoreo con el personal en el sitio del incendio y los enlaces de las entidades del SNGRD.</p>	<p>CMGRD, CDGRD Caldas</p>	<p>Los CMGRD y el CDGRD Caldas realizaran el monitoreo respectivo.</p>
<p>5. Cierre del evento</p>	<p>Cuando el incendio forestal sea liquidado se debe informar inmediatamente</p>	<p>CMGRD, CUERPOS DE BOMBEROS, DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS.</p>	<p>La notificación se puede realizar vía telefónica o radio, pero se debe formalizar vía correo electrónico o en oficio formal.</p>
<p>6. Verificar y evaluar</p>	<p>El CMGRD se deberá reunión y realizar evaluación de la operación para identificar las fortalezas, debilidades, impacto de la labor en todas las actividades relacionadas en este protocolo. Al finalizar la evaluación esta deberá ser enviada al CDGRD Caldas</p>	<p>CMGRD, CDGRD Caldas</p>	<p>El CDGRD Caldas podrá participar en la evaluación de la operación, esta evaluación deberá ser enviada vía correo electrónico o en oficio formal.</p>

SOLICITUD DE APOYO AEREO

El apoyo aéreo, por medio de helicóptero equipado con Bamby Bucket solo se realizará si se superan las capacidades de respuesta municipales y departamentales para la atención de incendios de cobertura vegetal. Para efectuar esta solicitud se deberá ejecutar el **“Protocolo Solicitud Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano”**, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

NOTA: Sobre la solicitud de apoyo aéreo, los CMGRD deberán tener en cuenta que este es el último recurso que se moviliza para la atención de incendios de capa vegetal, luego de agotados los recursos municipales y departamentales. Para esta solicitud que se hace a través del CDGRD Caldas a la UNGRD, se deberá contar con la solicitud del Comandante del Cuerpo de Bomberos del municipio afectado y el aval de la Delegación Departamental de Bomberos de Caldas.



DATOS DE CONTACTO

	INSTITUCION	DATOS DE CONTACTO
1	Jefatura de Gestión del Riesgo, Medio Ambiente y Cambio Climático	Sala de Crisis Fijo (6) 8845393 udeger@gobnaciondecaldas.gov.co
		Coordinador CDGRD Caldas Félix Ricardo Giraldo Delgado Cel. 3148787283 – 3202407300 Fijo (6) 8845393 frgiraldo@gobnaciondecaldas.gov.co
		Coordinador Manejo de Desastres CDGRD Caldas Daniel Fernando Cano Mejia Cel. 3113107003 Fijo (6) 8845393 dfcano@gobnaciondecaldas.gov.co
2	Delegación Departamental de Bomberos de Caldas	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Riosucio Fijo (6) 8591432 - Fax (6) 8591515 bomberosriosucio119@yahoo.es
		Delegado Departamental de Bomberos de Caldas Capitán Oscar Fernando Mejia M. Cel. 3217538111 - 3223470928 Fijo (6) 8591432 - Fax (6) 8591515 bomberosriosucio119@yahoo.es
3	Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas	Director Gestión Integral del Riesgo de Desastres Andrés Eduardo Álvarez Naranjo Cel. 3108256426 Fijo (6) 8866300 director.socorro@cruzrojascaldas.org
4	Defensa Civil Colombiana Seccional Caldas	Director Operativo Jaime Eduardo Gallego Gil Cel. 3232089842 Fijo (6) 8845401 jaimedcgalleo@hotmail.com
5	CORPOCALDAS	Profesional Especializado Incendios Forestales Luis Fernando Bermúdez Hurtado Cel. 3216456027 Fijo (6) 8841409 - Fax: (6) 8841952 luisfermudez@corpocaldas.gov.co





ELABORO		REVISO Y APROBO	
Firma: 	Firma: 		
Nombre: Daniel Fernando Cano Mejia	Nombre: Félix Ricardo Giraldo Delgado		
Cargo: Coord. Manejo de Desastres CDGRD Caldas	Cargo: Coordinador CDGRD Caldas		





LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO PARA LA ATENCION DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS									
A. DATOS DE INFORMACION GEOGRAFICA									
1. DEPARTAMENTO:					5. CORREGIMIENTO:				
2. MUNICIPIO:					6. SECTOR:				
3. BARRIO					7. RIESGO ASOCIADO:		SI	NO	
4. VEREDA:					CUAL?				
HORA INICIO INCENDIO		HH:MM			HORA DE REPORTE		HH:MM		
B. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL INCENDIO									
SUBTERRANEO		SUPERFICIAL		COPA		MIXTO			
TOPOGRAFIA PARA CONTROL TERRESTRE				PUESTO DE MANDO				SI	NO
SI		NO		UBICACIÓN:					
AREA AFECTADA									
TIPO DE VEGETACION AFECTADA			CULTIVOS		CUAL?				
			PASTOS		BOSQUE NATURAL				
			OTRO		CUAL?				
C. DATOS DE COORDINACION EN TERRENO									
1. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO				LATITUD		GRADOS	MIN	SEG	
				LONGITUD		GRADOS	MIN	SEG	
2. ELEVACION SOBRE EL TERRENO				MSNM					
3. COORDENADAS HELIPUERTO				LATITUD		GRADOS	MIN	SEG	
				LONGITUD		GRADOS	MIN	SEG	
4. DEMARCACION		SI	NO	MARCACION DE VIENTO		SI	NO		
5. LIBRE APROXIMACION		SI	NO	SEGURIDAD OCUPACIONAL		SI	NO		
6. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO				LATITUD		GRADOS	MIN	SEG	
				LONGITUD		GRADOS	MIN	SEG	
7. FUENTE NATURAL				8. FUENTE ARTIFICIAL					
RIO		PROFUNDIDAD		PISCINA		CAP. GAL			
LAGO		PROFUNDIDAD		POZO		CAP. GAL			
QUEBRADA		PROFUNDIDAD		ESTANQUE		CAP. GAL			
ARROYO		PROFUNDIDAD		TANQUES		CAP. GAL			
E. LOGISTICA					F. ENTIDADES EN EL TERRENO				
1. COMBUSTIBLE		SI	NO	CANTIDAD		BOMBEROS			
2. BIENESTAR						CRUZ ROJA			
3. COMUNICACIONES						DEFENSA CIVIL			
4. FRECUENCIA RADIAL		SI	NO	CUAL		OTROS			
G. OBSERVACIONES									

ELABORO: MANEJO DE DESASTRES CDGRD CALDAS

COORDINADOR MUNICIPAL CMGRD

COMANDANTE DE BOMBEROS

NOMBRE:
TEL. CONTACTO:

NOMBRE:
TEL. CONTACTO:

www.caldas.gov.co





INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO PARA LA ATENCION DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Para la solicitud de apoyo, es requisito indispensable el diligenciamiento de la presente lista de chequeo, establecida bajo el protocolo para la atención de incendios de cobertura vegetal en el departamento de Caldas, según lo establecido por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Caldas y el SNGRD, de la siguiente manera:

Las casillas de color indican el requerimiento, la respuesta se debe dar en los espacios en blanco.

SECCION A: datos de ubicación geográfica.

A1. DEPARTAMENTO: indicar el departamento según sea la jurisdicción del evento.

A2 MUNICIPIO: Indicar el municipio al cual corresponda según jurisdicción del evento.

A3. BARRIO: Si es en el área urbana, indicar el barrio al cual corresponda según jurisdicción del evento.

A4. VEREDA: Si es en el área rural, indicar al cual corresponda según jurisdicción del evento.

A5. CORREGIMIENTO: Indicar el corregimiento al cual corresponda según jurisdicción del evento.

A6. SECTOR: En esta casilla se debe escribir el nombre por el cual es conocida el área donde se presenta el evento, los nombres de las fincas o terrenos afectados.

A7. RIESGO ASOCIADO: hace referencia al peligro que representa para viviendas aledañas, infraestructuras, parques naturales, construcciones, torres o cableado eléctrico, que represente riesgo físico en el perímetro operacional, en este caso maque con una "X" según sea el caso SI o NO, y en la casilla siguiente especifíquelo.

SECCION B: Características técnicas del evento: sucesivo a esta casilla encontrara 4 opciones en su orden: subterráneo, superficial, copa o mixto, marque con una "X" según corresponda.

B1. TOPOGRAFIA PARA EL CONTROL TERRESTRE: Marque con una "X" según sea el caso, para indicar la posibilidad o no de acceso terrestre para el control del evento.

B2. PMU: indique con una "X" si este se encuentra establecido y operando.

B3. UBICACIÓN: hace referencia a la ubicación geográfica del PMU.

SECCION C: datos de coordinación en el terreno.

C1. – C10. Utilice los espacios en blanco para indicar los datos completos de nombre y apellidos, rango o cargo, entidad y dos números de contacto de las personas que cumplen función de coordinación en tierra.

SECCION D: Información del área del incendio.

www.caldas.gov.co





D1. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO: Indique en los espacios blancos las coordenadas sexagesimales (grados, minutos y segundos) donde se ubica el incendio.

D2. ELEVACION SOBRE EL TERRENO: Indicar la elevación del terreno en metros sobre el nivel del mar (MSNM).

D3. COORDENADAS HELIPUERTO: Indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos en caso de contar con un helipuerto apto para el aterrizaje (cancha, terreno baldío, etc.).

D4. DEMARCACION: Marcar con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de la señalización del área de aterrizaje.

D5. LIBRE APROXIMACION: de obstáculos en un diámetro mínimo de 50 metros, indicar con una "X" SI o NO sea el caso.

D6. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO: Indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos donde se encuentra el lugar de abastecimiento de agua para la aeronave.

D7. FUENTE NATURAL: Hace referencia a un sistema de agua natural. En el espacio en blanco siguiente indique el nombre según corresponda; debe darse la profundidad en metros, utilice el espacio indicado.

D8. FUENTE ARTIFICIAL: Hace referencia a un sistema o almacenamiento de agua, producto de la actividad humana.

D9. MARCACION DEL VIENTO: Marque con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de elementos para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del viento (ejemplo: manga veleta, bengalas y/o señales de humo)

D10. SEGURIDAD OPERACIONAL: Marque con una "X" según corresponda Si o NO, en cumplimiento del proceso completo de Seguridad Operacional (procesos y sistemas destinados a reducir el riesgo de accidentes e incidentes derivados de la operación aérea)

SECCION E: Logística Operacional

E1. LOGISTICA: Entiéndase como conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la operación.

E2. COMBUSTIBLE: Material disponible en apoyo a los organismos de socorro y diferentes entidades que llegan en apoyo.

E3. BIENESTAR: garantías de alimentación, hidratación y hospedaje en apoyo a los organismos de socorro y diferentes entidades que llegan en apoyo.

E4. COMUNICACIONES: Marque con una "X" según corresponda SI o NO, la existencia de equipos de comunicación.

E5. FRECUENCIA RADIAL: número de frecuencia disponible en VHF para la comunicación por medio de radios.

E6. PERSONAL EN EL TERRENO: Indique en el espacio en blanco, según la cantidad, en números de las unidades, voluntarios y personas de cada institución participante de la operación.

NOTA: En caso de que se requiera información adicional se debe utilizar la casilla de **observaciones**, si se sobrepasa este espacio utilice otra hoja o el respaldo de la misma.